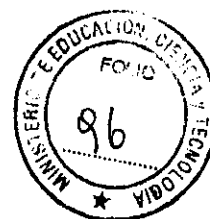




RESOLUCION N° 190



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 2881/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS y LICENCIADO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS, según lo aprobado por las Resoluciones del Presidente del Consejo Superior Universitario N° 152/01, N° 66/02 y N° 69/02, y

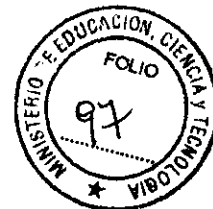
CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



RESOLUCION N.º 190



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Presidente del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

[Firmas manuscritas]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS y LICENCIADO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD MAIMONIDES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **190**


LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° **190**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD MAIMONIDES.**

- ♣ Preparar y analizar información contable, presupuestaria, de costos y de impuestos en empresas y en otros entes.
- ♣ Realizar revisión de contabilidad y su documentación.
- ♣ Colaborar en la elaboración e implantación de políticas de sistemas, métodos y procedimientos de trabajo administrativo contable.
- ♣ Participar técnicamente en la aplicación e implementación de sistemas de procesamiento de datos

**ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD MAIMONIDES.**

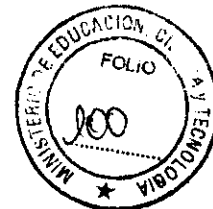
- ♣ Realizar tareas de análisis y tareas operativas en cualquiera de las áreas que hacen a la Gestión de Recursos Humanos.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION DE RECURSOS
HUMANOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD MAIMONIDES.**

- ♣ Planificar, ejecutar y evaluar tareas referidas a la selección y desarrollo de recursos humanos a nivel institucional.
- ♣ Asesorar en el diagnóstico e implementación de políticas de recursos humanos en todas las áreas funcionales.
- ♣ Realizar estudios e investigaciones destinados a la descripción y explicación de temas referidos a la relación del hombre con las instituciones y las relaciones interpersonales con el objeto de optimizar la producción y la eficiencia en el desempeño laboral.



RESOLUCION N.° **190**



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD MAIMONIDES.

**TITULOS: TECNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACION, ANALISTA DE
RECURSOS HUMANOS y LICENCIADO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T/P	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	------------------------------------	---------------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

0101	Derecho I	A	64	32	96	---
0102	Economía	A	64	32	96	---
0103	Humanidades I	C	64	32	96	---
0104	Informática de Sistemas I	A	32	64	96	---
0105	Inglés I	A	24	24	48	---
0106	Matemática de Negocios	A	32	64	96	---
0107	Contabilidad y Gestión	C	24	24	48	---
0108	Proyecto Empresarial I	C	--	88	88	---
0109	Seminario I	A	32	16	48	---
0110	Principios de Administración	A	44	44	88	---

SEGUNDO AÑO:

0211	Derecho II	A	42	26	68	0101
0212	Estadística	A	48	48	96	0106
0213	Finanzas	A	48	48	96	---
0214	Informática de Sistemas II	A	32	64	96	0104
0215	Inglés II	A	32	64	96	0105
0216	Fundamentos de Marketing	A	44	44	88	---
0217	Proyecto Empresarial II	A	--	16	116	0108
0218	Derecho Fiscal	A	24	24	48	0101
0219	Control y Gestión de Costos	A	32	64	96	0107

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO
EN ADMINISTRACION: 1.600 Horas.**

RESOLUCION N. **190**

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL T/P		CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA- TIVIDAD
------	-------------	--------	------------------------------------	--	---------------------------	---------------------

TERCER AÑO:

0320	Inglés III	A	32	64	96	0215
0321	Gerencia de Recursos Humanos	A	64	32	96	---
0322	Sociología de las Organizaciones	C	32	16	48	---
0323	Gestión de la Capacitación	A	64	32	96	---
0324	Comunicación Social	C	32	16	48	---
0325	Relaciones Laborales I	C	24	24	48	0211
0326	Teoría de la Decisión	C	32	16	48	---
0327	Gestión de Empleos	A	32	16	48	---
0328	Liquidación de Haberes	A	24	24	48	---
0329	Comercialización	A	24	24	48	0216
0330	Gestión de las Comunicaciones Internas	C	32	16	48	0324
0331	Psicología General	C	32	16	48	---

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS: 2.320 Horas.

CUARTO AÑO:

0432	Relaciones Laborales II	A	48	48	96	0325
0433	Gestión de Remuneraciones y Beneficios	A	64	32	96	---
0434	Inglés IV	A	32	64	96	0320
0435	Planeamiento Estratégico de la Gestión de Recursos Humanos	A	64	32	96	0110
0436	Principios de Management	A	64	32	96	---
0437	Comportamiento Organizacional	A	48	48	96	0110
0438	Dirección General	C	32	16	48	0110-0324
0439	Gestión del Desempeño y Potencial	C	32	16	48	0331
0440	Seminario de Etica Profesional	C	48	--	48	0323

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS: 3.040 Horas.

[Firma manuscrita]